



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020)

En ejercicio de la acción de tutela concurre ante este Despacho el señor DIOFANTE GRANADOS GORDILLO, en su propio nombre, en procura de obtener la defensa y protección de sus derechos fundamentales AL DEBIDO PROCESO, A LA SALUD – AL DIAGNOSTICO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, presuntamente vulnerados por el MINISTERIO DE DEFENSA, el EJÉRCITO NACIONAL y la DIRECCIÓN SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.

Por reunir los requisitos previstos en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la demanda de tutela de la referencia.

Conforme a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela promovida por el señor DIOFANTE GRANADOS GORDILLO, en contra de MINISTERIO DE DEFENSA, el EJÉRCITO NACIONAL y la DIRECCIÓN SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.

SEGUNDO.- SOLICITARSE a las entidades accionadas, y de conformidad del artículo 20 del decreto 2591 de 1991 para que dentro del término de dos días, informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción constitucional, so pena de tenerse por ciertos los hechos de la demanda.

TERCERO.- SOLICITAR a las entidades accionada, que informe quien es la persona encargada de dar cumplimientos a las acciones de tutelas, indicando su cargo y correo electrónico de notificación.

TERCERO.- REQUERIR, al señor accionante DIOFANTE GRANADOS GORDILLO, para que de forma inmediata allegue a este Despacho y de forma escaneada en PDF, los anexos que dice en el cuerpo de la demanda.

CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente providencia por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO ANDRÉS SALAZAR HERNÁNDEZ

JUEZ

P.a.l.